



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 034 DE 2026

Contratante	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
Contratista	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S. NIT: 811034604-7
Representante legal del contratista:	Néstor Hernando Cabezas Melgarejo C.C. 91.442.604
Domicilio	Calle 50 No. 53-04 Brr Jorge Eliecer Gaitán
Objeto	"ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." y "SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P."
Valor	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)
Duración	TRES (03) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circuito de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **NESTOR HERNANDO CABEZAS MELGAREJO**, identificado con C.C. 91.442.604, en calidad de representante legal de **COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S.**, con Nit: 811034604-7, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." y "SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, valor que incluye impuesto, gravámenes y demás erogaciones que se generen durante la ejecución del contrato. Valor discriminado conforme a la propuesta económica (VER ANEXO PROPUESTA ECONOMICA), y se distribuye según la siguiente oferta:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Cant	Descripcion	Valor Unitario	Valor Total
1	Fotocopiadora Ricoh Mp5055	8.226.043	8.226.043
7	Ups de 600 Wall	228.000	1.596.000
5	Bateria 12 am 7.5 amp	106.950	534.750
3	Monitor de 24" full Hd	699.750	2.099.250
2	Teclados Usb	42.500	85.000
2	Mouse usb	32.000	64.000
3	Toner Fotocopiadora Ricoh Mp5055	280.000	840.000
2	Toner 105	99.002	198.004
3	Toner 258AX	145.000	435.000
12	Toner MP501	212.000	2.544.000
2	Tarros de tinta 534 epson	92.338	184.676
SUB TOTAL			16.806.723
IVA 19%			3.193.277
VALOR TOTAL			20.000.000

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A CONTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

- Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas, dentro del plazo señalado en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual atendiendo de manera estricta las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por el Supervisor designado por la EMPRESA, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
- Presentar informe final de ejecución, en el cual se detallen los bienes suministrados, las actividades desarrolladas y el cumplimiento del objeto contractual, acompañado de los soportes que sean requeridos por la EMPRESA.
- Asumir y cancelar, por su cuenta y riesgo, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como aquellas que llegare a crear el Estado durante su vigencia.
- Constituir y mantener vigentes, durante el término del contrato y el tiempo adicional exigido, las garantías contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo pactado en el contrato y la normatividad aplicable.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- f) Informar de manera oportuna y por escrito a la EMPRESA sobre cualquier situación, hecho o circunstancia que pueda afectar o impedir el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, cuando a ello hubiere lugar.
- h) Cumplir integralmente con las condiciones, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en la solicitud privada de una sola oferta y en la propuesta presentada.
- i) Informar a la Gerencia de la EMPRESA un número telefónico y demás datos de contacto a través de los cuales pueda ser ubicado en cualquier momento, cualquier día de la semana, cuando así se requiera, siendo obligación del contratista mantener dicha información permanentemente actualizada.
- j) Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias, conexas o complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente previstas, siempre que se deriven de la naturaleza del contrato.

Específicas:

1. Suministrar y entregar a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características descritas en el cuadro presupuestal y en la oferta presentada.
2. Garantizar que la fotocopidora, los equipos tecnológicos, los tóneres y las tintas suministradas sean nuevos, originales, de óptima calidad, y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.
3. Otorgar la garantía correspondiente sobre los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones ofrecidas, respondiendo por defectos de fabricación, funcionamiento o calidad durante el término de la misma.
4. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la EMPRESA, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.
5. Brindar, cuando aplique, soporte técnico básico, instalación, configuración inicial o puesta en funcionamiento de la fotocopidora y equipos tecnológicos suministrados.
6. Atender oportunamente las solicitudes, reclamaciones o requerimientos relacionados con garantías, reposiciones o fallas de los bienes suministrados.
7. Disponer de un medio de comunicación permanente que permita a la EMPRESA ubicar al contratista de manera inmediata ante cualquier situación inusual relacionada con la ejecución del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00025 del 08 de enero de 2026 y CDP No. 00043 del 08 de enero de 2026**, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del



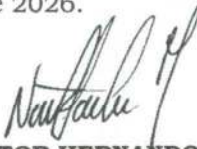
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 29 de enero de 2026.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera /Gerente


NESTOR HERNANDO CABEZAS MELGAREJO
REP. Legal del Contratista